

747,
DECRETO ALCALDICIO N°

CONCÓN,

29 FEB 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. La Ley 19754 Autoriza a Las Municipalidades Para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
9. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
10. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
11. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
12. Se adjuntan carta de solicitud de préstamo de la señorita Paula Illanes.
13. Se adjunta solicitud de préstamo autorizada por el comité del Bienestar.
14. Que la Funcionaria Paula Illanes cuenta con el alcance líquido suficiente para poder ejecutar el préstamo y descontarlo en las cuotas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Considerando la necesidad de carácter de bienestar social y de urgencia y atendida la solicitud de la funcionaria es que se considera que se otorgue el préstamo social de urgencia a la Funcionaria Paula Illanes.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, a otorgar préstamo social de urgencia: a la Señorita **Paula Illanes Arellano** Rut [REDACTED] por la suma de [REDACTED]
2. **AUTORIZESE**, a descontar de la remuneración la suma de 204.000.- en ocho cuotas iguales de \$25.500.- durante los meses de marzo a noviembre de 2024.
3. **REALÍCESE**, la transferencia bancaria correspondiente por los giradores autorizados, a la cuenta de la funcionaria registrada.
4. **INSTRUYASE**, a la Dirección de Gestión de Personas Unidad de Remuneraciones a realizar los descuentos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/EOR/MVG/mgg
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• DAF
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.



ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		29 FEB 2024